



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXII**

Morelia, Mich., Viernes 31 de Mayo de 2019

**NÚM. 62**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUIROGA, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LAS DISTINTAS ÁREAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EFECTOS DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA TENER UN ADECUADO CONTROL EN LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBABA Y JUSTIFICA EL GASTO

#### ACTA DE AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA N° 35

En la ciudad de Quiroga, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:17 trece horas con diecisiete minutos, del 15 de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve; reunidos en el Palacio Municipal de esta población, los ciudadanos: Dra. Alma Rosa Vargas Diazbarriga, Lic. Rogelio Chávez Herrera, Lic. Marisol Ledesma Monroy, Lic. Fernando Velázquez Farías, C. María Auxilio Terrazas Sandoval, C. Alejandro Alvarado Campuzano, Lic. César Orozco Espino, Lic. Yamil Caleb Cervantes del Castillo Velasco, Dra. María Vianney Segundo Campos; quienes en su calidad de Presidente, Síndico y Regidores respectivamente y el C. José Hildegardo Rodríguez Bedolla, actuando como Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en la Ley Orgánica Municipal, quien procedió a dar inicio a la presente sesión de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .
- 10.- . . .
- 11.- *Asuntos Generales*
- 12.- . . .

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

11.- **Asuntos Generales.**

El Secretario del Ayuntamiento pone a consideración la integración de los siguientes puntos en el orden del día:

- a) Punto de acuerdo mediante el cual se instruye a las diferentes áreas y dependencias de la Administración Pública Municipal para efectos de implementar las medidas pertinentes para tener un adecuado control de la documentación que comprueba y justifica el gasto.

.....  
 .....  
 .....

- a) El Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto de acuerdo mediante el cual se instruye a las distintas áreas y dependencias de la Administración Pública Municipal, para efectos de implementar las medidas pertinentes para tener un adecuado control en la integración de la documentación que comprueba y justifica el gasto.

*Una vez agotados los comentarios se puso a consideración llegando al siguiente:*

**ACUERDO 145/2019**

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad instruir a las distintas áreas y dependencias de la Administración Pública Municipal, para efectos de implementar las medidas pertinentes para tener un adecuado control en la integración de la documentación que comprueba y justifica el gasto.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán.

**TERCERO.-** Por conducto del Secretario del Ayuntamiento, notifíquese a las distintas áreas y dependencias de la Administración, publíquese el presente acuerdo en los estrados del Palacio Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

.....  
 .....  
 .....

12.- Una vez agotados los puntos del orden del día se da por terminada la sesión siendo las 17:47 horas del mismo día, mes y año, firmando al calce de la presente actuación, quien fue ratificada y aprobada por todas y cada una de las partes quienes en ella intervinieron. Doy fe.

Presidente Municipal, Dra. Alma Rosa Vargas Diazbarriga.- Síndico Municipal, Lic. Rogelio Chávez Herrera.- Secretario del Ayuntamiento, C. José Hildegardo Rodríguez Bedolla.- Regidores, Lic. Marisol Ledesma Monroy.- Lic. Fernando Velázquez Farías.- C. María Auxilio Terrazas Sandoval.- C. Alejandro Alvarado Campuzano.- Lic. César Orozco Espino.- Lic. Yamil Caleb Cervantes del Castillo Velasco.- Dra. María Vianney Segundo Campos. (Firmados).

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE QUIROGA

**C. ALMA ROSA VARGAS DIAZBARRIGA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Quiroga, con fundamento en los artículos 2, 11, 14, fracciones I, II y III; 49 fracción V; y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo: «**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LAS DISTINTAS ÁREAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EFECTOS DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA TENER UN ADECUADO CONTROL EN LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBA Y JUSTIFICA EL GASTO**» al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que de conformidad con las disposiciones constitucionales, estatales y la reglamentación municipal en materia de contabilidad gubernamental, el municipio de Quiroga se configura como un sujeto obligado a supeditarse a todas y cada una de las disposiciones normativas aplicables en la materia citada, pudiendo ejecutar para ello, las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la normatividad.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo determina que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados Internacionales serán Ley Suprema de toda la Unión; entendiéndose también como un derecho humano, las buenas prácticas gubernamentales en los distintos niveles de gobierno.

**TERCERO.** Que el concepto de gobierno abierto, es parte de una doctrina que promueve entre los distintos niveles de gobierno, distintas prácticas orientadas a elevar el nivel de eficacia y eficiencia al interior de los mismos, particularmente en lo dispuesto dentro de rubro de recursos públicos y su aplicación.

**MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal de Quiroga, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 32, inciso a), fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Que en términos con el artículo 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**TERCERO.** Que el artículo 22 del bando de gobierno municipal señala que el Municipio de Quiroga, Michoacán, es gobernado por un Ayuntamiento, el cual es un órgano colegiado, de elección popular directa, encargado del Gobierno Municipal, con autonomía y personalidad jurídica para todos los efectos legales.

**CUARTO.** Que conforme lo disponen los artículos 14 fracción II de la ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 5° fracción V, corresponde a todos los miembros del Ayuntamiento, presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, razón por la cual se pone a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

**«PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LAS DISTINTAS ÁREAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EFECTOS DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA TENER UN ADECUADO CONTROL EN LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBA Y JUSTIFICA EL GASTO»**

#### **PROPUESTA DE PUNTO ACUERDO**

**ÚNICO.** Se instruye a los titulares de todas las áreas y dependencias generadoras del gasto de la administración pública municipal, para efectos de que sirvan articular y ejecutar las acciones correspondientes con la finalidad de asegurar un adecuado control en la integración de la documentación que comprueba y justifica el gasto, como son pólizas de cheque, egresos o diarios; aunado a la integración de expedientes en original que contengan respaldos como son: requisiciones, facturas, contratos de prestación de servicios, respaldos fotográficos, que amparen el servicio prestado, así como relación e informes de los

trabajos contratados y pagados, todo lo anterior en los términos del artículo 54 fracciones I y II Y 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo. Así mismo verificando que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Todo ello en aras de generar las máximas condiciones de eficacia y eficiencia en el manejo del gasto por parte de la presente Administración Municipal.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Por conducto del Secretario del Ayuntamiento, notifíquese a las distintas áreas y dependencias de la administración, publíquese el presente acuerdo en los estrados de Palacio Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo presenta, con fecha 14 de febrero de 2019 para su discusión y aprobación, la Presidenta Municipal e integrante del H. Ayuntamiento de Quiroga.

**DRA. ALMAROSA VARGAS DIAZBARRIGA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL